



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 179 2019-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 23 de diciembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 26366, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los Registros que lo integran;

Que, con la finalidad de orientar la prestación de los servicios registrales de una manera más eficiente y atenta a la necesidad de los ciudadanos, la Sunarp por Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 141-2018-SUNARP/SN, autorizó, a partir del 18 de junio de 2018, la rehabilitación del servicio "Atención Nocturna", para la prestación de servicios de publicidad registral y orientación al usuario;

Que, asimismo, de acuerdo a los lineamientos de mejorar el servicio al ciudadano de la Alta Dirección de la Sunarp, se reinició la prestación de servicio en la Oficina Registral Iquitos en horario sabatino, a partir de setiembre del 2018, en el marco de lo señalado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 483-2003-SUNARP/SN;

Que, para hacer posible la prestación de los nuevos servicios en Atención Nocturna y Atención Sabatina, se ha contado con la colaboración de trabajadores de esta Zona Registral; quienes, por las necesidades institucionales, modificaron sus horarios de trabajo para poner en marcha ambos proyectos; siendo necesario reconocer el trabajo que realizaron los trabajadores porque que gracias a su dedicación ambos nuevos servicios serán permanentes;

Que, de acuerdo al artículo 127° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN, es derecho de la Sunarp apreciar el mérito de los trabajadores e introducir y aplicar nuevos métodos de trabajo destinados a lograr una mayor eficiencia;

De conformidad con lo dispuesto por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General N° 218-2018-SUNARP/GG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Reconocimiento de trabajadores.**

Disponer el reconocimiento de los trabajadores que colaboraron en la prestación de servicios registrales Atención Nocturna y Atención Sabatina que se prestaron durante el año 2019, en la Oficina Registral de Iquitos:

- Alva Espinoza, Eliana
- Araujo Ribeiro, Evila Bernardina
- Alvarado Ramírez, Jair Alejandro
- Campos Donayre, Dibba Samanta
- Cabanillas Murayari, Isabel Margarita
- Carranza Borges, Luis Enrique
- Córdova Escobedo, Lenny.
- Chavarry Rojas, Fidel
- Chavarri García, Mery Flor Asteria



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

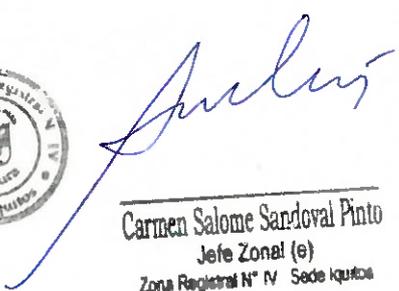
- Del Águila Trigoso, Lilia
- Fernández Rivera, Karina
- Flores Chávez, Lila
- García Silva, Úrsula María
- Gonzales Dantas, Midori Milagros
- Gonzales Rodríguez, Tatiana
- Guivin Pérez, Ruth Janeth
- Linares Quevedo, Rosa Isabel
- López Rengifo, Wilter
- Maslucan Saavedra, Aida del Roció
- Macedo Asiu, Anthony
- Mallaupoma Espinoza, Lincoln
- Macedo Bardales, Ingrid Julexsy
- Mestanza Alvarado, Iris
- Ocmín Morales, Martín Alonso
- Padilla Villanueva, Leslie Nadia
- Panduro Rodríguez, Cinthya Eliandra
- Paredes López, Julisa
- Ravarocci Quiroz, Jennyfer Carolina
- Salazar Pérez, Juan
- Vásquez Flores, Grimaldo Golver
- Zavala Guerra, Elvis Félix

**Artículo Segundo.- Legajo Personal.**

Disponer la inclusión del presente reconocimiento otorgado, en el legajo de cada uno de los trabajadores mencionados en el Artículo Primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNARP.**



  
Carmen Salome Sandoval Pinto  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV Sede Iquitos